



Hoja Informativa

Nuevos Requisitos de Análisis de Pozos Doméstico en Áreas de Consolidación o Servicio Extendido; Proyecto de Ley de la Asamblea 664 (Lee, 2023)

Estas preguntas frecuentes son consultivas y no obligan a la Junta Estatal de Control de Recursos Agua en ninguna decisión futura.

Resumen

A partir del 1 de enero de 2024, el Proyecto de Ley de la Asamblea 664 requiere que los propietarios de pozos domésticos que no den su consentimiento para la consolidación o extensión del servicio se aseguren de que los inquilinos de su propiedad de alquiler tengan acceso a un suministro adecuado de agua potable. El Proyecto de Ley de la Asamblea 664 hace esto al exigir a los propietarios de pozos domésticos a que analicen anualmente sus pozos domésticos. Los propietarios de pozos domésticos deben compartir los resultados de las pruebas con los inquilinos y el oficial de salud local u otra agencia de salud relevante, como un condado. Si el agua no cumple con ciertos estándares de agua potable, entonces el propietario del pozo doméstico debe suministrar agua de reemplazo a los inquilinos.

Contexto

La sección 116682 del Código de Salud y Seguridad de California autoriza a la Junta Estatal de Control de Recursos Agua (Junta Estatal de Agua) a ordenar la consolidación con un sistema receptor en las siguientes situaciones:

- Cuando un sistema público de agua o un pequeño sistema estatal de agua, que sirve a una comunidad en desventaja, constantemente no proporciona un suministro adecuado de agua potable segura o es un sistema de agua en riesgo; o
- Cuando una comunidad en desventaja depende sustancialmente de pozos domésticos, y esos pozos constantemente no proporcionan un suministro adecuado de agua potable segura o son pozos domésticos en riesgo.

La Junta Estatal de Agua también puede ordenar la extensión del servicio a un área dentro de una comunidad en desventaja que no tiene acceso a un suministro adecuado de agua potable segura, siempre que la extensión del servicio sea una solución provisional en preparación para la consolidación.

Los propietarios de pozos domésticos no están obligados por ley a dar su consentimiento para la consolidación o extensión del servicio; sin embargo, aquellos



que no den su consentimiento para la consolidación o extensión del servicio tendrán la obligación continua de cumplir con los nuevos requisitos de análisis de pozos domésticos promulgados por el Proyecto del Ley de la Asamblea 664.

1. ¿El Proyecto de la Asamblea 664 aplica a todos los propietarios de pozos domésticos?

No. El Proyecto de Ley de la Asamblea 664 solo aplica a un propietario de pozo doméstico si:

- El pozo doméstico está en servicio de una propiedad de alquiler;
- El pozo doméstico está ubicado dentro de un área de consolidación o servicio extendido; **y**
- El propietario del pozo doméstico no da su consentimiento por escrito para la consolidación o extensión del servicio.

2. ¿Qué requiere El Proyecto del Ley de la Asamblea 664?

El Proyecto de Ley de la Asamblea 664 requiere que los propietarios de pozos domésticos que no den su consentimiento por escrito para la consolidación o extensión del servicio hagan **todo** lo siguiente:

- Analizar anualmente su pozo doméstico para detectar todos los contaminantes para los cuales la Junta Estatal de Agua ha adoptado estándares de agua potable primarios y secundarios.
- Proporcionar los resultados de los análisis a todos los inquilinos en inglés y en el idioma principal que hablan los inquilinos dentro de los 10 días posteriores de recibir los resultados de las pruebas anuales.
- Proporcionar los resultados de los análisis al funcionario de salud local u otra agencia de salud relevante
- Si los resultados de los análisis muestran que el agua de pozo doméstico no cumple con los estándares estatales de agua primarios y secundarios, el propietario del pozo doméstico debe proporcionar un servicio de agua de reemplazo ininterrumpido a sus inquilinos, que puede incluir el tratamiento de la boca del pozo

El propietario del pozo doméstico es financieramente responsable de los costos de cumplir con estos requisitos. El propietario tiene prohibido cobrar o aumentar cualquier tarifa, alquiler u otro cargo impuesto a cualquier inquilino como resultado de estos requisitos.

3. ¿El Proyecto de Ley de la Asamblea 664 aplica a las consolidaciones voluntarias?

(Esta hoja informativa se actualizó por última vez el 27 de octubre de 2025)

Sí. El Proyecto de Ley de la Asamblea 664 aplica tanto a consolidaciones obligatorias como voluntarias. (Salud y Saf. Código, § 116682, subd. j)(3)(E).)

4. ¿Quién hace cumplir el Proyecto de Ley de la Asamblea 664?

La Junta Estatal de Agua puede hacer cumplir la ley contra el propietario de un pozo doméstico por incumplimiento de los requisitos del Proyecto de Ley de la Asamblea 664. Se pueden emitir infracciones con sanciones monetarias a los propietarios de pozos domésticos que violen el Proyecto de Ley de la Asamblea 664.

5. ¿Qué pasa si sospecho que el propietario de un pozo doméstico no está cumpliendo con el Proyecto de Ley de la Asamblea 664?

Favor de enviar una queja a:

SAFER@waterboards.ca.gov o llamar al (916) 445-5615